



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de septiembre de 2019

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 356.- Se reforma la fracción segunda del artículo 6 bis y la fracción primera del artículo 6 ter de la Ley del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.	2
OFICIO número IMT/689/2019 del Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.	4
CONVENIO de Coordinación suscrito entre la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	5
ESTADOS Financieros del mes de Julio 2019 y dictamen relativo al otorgamiento de Estímulos Fiscales a las empresas Nueva Creación del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	36

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 356.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción segunda del artículo 6 bis y la fracción primera del artículo 6 ter de la Ley del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6 BIS. El patrimonio inmobiliario del Organismo, será de dos tipos:

I. ...

II. El patrimonio inmobiliario general que el Organismo adquiera con fines de reserva e inversión, el cual en ningún momento podrá exceder del 10% del monto total del patrimonio del organismo.

ARTÍCULO 6 TER. Respecto del patrimonio inmobiliario del Organismo, quedará prohibido lo siguiente:

I. Conceder el uso, goce, disfrute o enajenación de bienes inmuebles propiedad del Organismo, a favor de partidos políticos y de asociaciones religiosas.

II. a III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan cualquier disposición contraria al presente Decreto.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAIME BUENO ZERTUCHE
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de septiembre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



"2019, Año del respeto y protección de los Derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



OFICIO NÚMERO: IMT/689/2019

Saltillo, Coahuila; 09 de Septiembre de 2019

LIC. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOUSTAUNAU, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

En Seguimiento a nuestro similar número IMT/541/2019, de fecha 29 de Julio del presente año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, número 62 de fecha 02 de Agosto del año en curso, a través del cual se informó de las modificaciones a las tarifas diurnas del transporte público de alquiler (taxi); así mismo ante la gestión de los gremios que representan a los concesionarios prestadores de este servicio, quienes han estado pugnando porque se implemente la tarifa nocturna, prevista en la Ley de la materia, por este conducto me permito informar a Usted.

Que en estricto apego a lo establecido por el Artículo 175 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las tarifas para este tipo de servicio deberán de actualizarse de la forma siguiente:

DIURNA			NOCTURNA		
CONCEPTO	ACTUAL	NUEVA	CONCEPTO	ACTUAL	NUEVA
BANDERAZO	10.60	11.30	BANDERAZO	N/A	15.54
CAMBIO O BRINCO	1.02	1.06	CAMBIO O BRINCO	N/A	1.27
KM. RECORRIDO	5.10	5.34	KM. RECORRIDO	N/A	6.40
TARIFA MINIMA	28.00	29.32	TARIFA MINIMA	N/A	35.00

Lo anterior para ser turnada a la Comisión de Movilidad y Transporte para que tome nota y obre en acta para debida constancia y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, Gaceta Municipal, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Capital, para que surta los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LIC. SIGFRIDO MACÍAS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA

C. P. D. - M. Emmanuel Alejandro Gomez Vazquez - Regidor Presidente de la Comisión de Movilidad y Transporte

ENC. RTM



Ave. Presidente Cardenas 268 Ota, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 416 7348 y 416 7864 www.imtsaltillo.gob.mx

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, C. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTÉS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se

GM
[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

C

deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número DESP/SEGOB/19/0877, del día 21 de mayo de 2019, suscrito por el C. José María Fraustro Siller, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019" ("Criterios"), publicados el 30 de abril de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/388-3/2019 del día 14 de junio de 2019.

El Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón, está ubicado en la Calle de Francisco Sarabia 60, Colonia San Felipe, Código Postal 27085 Municipio de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La entidad federativa se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila, que se construye en el 2019. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten marks and signatures below the text.

Handwritten mark 'C' on the right margin.

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 114 Y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314288.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Miguel Ángel Riquelme Solís, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 82 Fracción V y XXX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 1,2 5, 8 fracción II y 9 Apartado A, fracciones VIII y

XIX y Apartado B, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. José María Fraustro Siller, con fundamento en los artículos 86, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1,4,18 fracción I, 19 fracción XX, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 8, fracción XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1,4, 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 4 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, EL C. Blas José Flores Dávila, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Suscribe el presente convenio el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. Gerardo Alberto Berlanga Gotés, con fundamento en los artículos 86, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 1, 4, 18 fracción IX, 19 fracción XX y 29 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 5, y 14, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número CGA/567/2019, otorgado por la Coordinación General de Administración de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila.

II.7. Es propietario del terreno ubicado en Calzada Francisco Sarabia #0, Torres de Israel y Torreo de Belen, San Felipe, Fracción TRN, Torreón, Coahuila, Coahuila, el cual tiene una superficie de 5,177.27 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento de Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón, descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número 339, pasada ante la fe del Notario Público número 82, Lic. José De Jesús Gómez Moreno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Torreón, bajo la partida número 191666, libro 1917, sección I, de fecha 09 de mayo de 2014 misma que adjunta para pronta referencia.

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom center.

Handwritten blue ink mark on the right margin.

II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Castelar, sin número exterior, Colonia: Saltillo Centro, Código Postal 25000, en el Municipio de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza*.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el presente convenio.
- III.6. Se obligan las partes apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón, que permite planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 17 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución,

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica apertura previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	078
Clabe:	072078010737554264
Número de Cuenta Productiva Específica:	1073755426
Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
A nombre de:	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral 8.10 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, comunicará mediante

oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "Criterios", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" de Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los "Criterios" "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón,, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA** y en el Anexo Técnico del presente Convenio

- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza Torreón, por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a "LA SECRETARÍA" a través de la **CONAVIM** y por conducto de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la **CONAVIM** a cargo del proyecto de los

Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del 2019;
- m. Presentar a "**LA SECRETARÍA**" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del 2019, un Acta de Cierre firmada por el C. José María Fraustro Siller, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "**LAS PARTES**", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la **CONAVIM** y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón, comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "**LA SECRETARÍA**", a través de la **CONAVIM**, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. La servidora pública que fungirá como enlace entre "**LAS PARTES**" será, para "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" la C. Leticia Beatriz Charles Uribe, persona

que fue designada mediante el oficio número DESP/SEGOB/19/0855 firmado por el C. José María Fraustro Siller, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y

evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente

G24






G

instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**


C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR**


C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**


C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

**EL SECRETARIO
DE GOBIERNO**


C. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

EL SECRETARIO DE FINANZAS


C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

**EL SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD**


C. GERARDO ALBERTO BERLANGA
GOTÉS

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE TORREÓN, COAHUILA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/DGACC/707/2019.

ANEXO TÉCNICO
DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE TORREÓN, COAHUILA

1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":

Nombre o denominación: Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila.

Objetivo: Lograr el empoderamiento educativo de más mujeres mediante la impartición de educación gratuita en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.

Descripción: Habilitar espacios donde las mujeres puedan continuar sus estudios, cuenten con privacidad para alimentar a sus hijas e hijos y tengan un lugar acogedor para acceder a los servicios del Centro de Justicia para las Mujeres de Torreón, Coahuila. Para ello, es menester la construcción de salones, un área de lactancia y rehabilitar la zona de la azotea de dicho espacio, para brindar mejores servicios integrales a un mayor número de mujeres.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2019:

Descripción de la meta:

1. Se terminará la segunda planta que comprende el área de salones con una superficie de 180 m².
2. Se construirá el área de lactancia con una superficie 28 m².
3. Rehabilitación en área de azotea del edificio principal con una área de 1,380 m².

3. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila:

Argumentos:

• **Requisitos en el supuesto de Fortalecimiento:**

En los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Coahuila, se trabaja para que las mujeres estudien en las instalaciones de dichos espacios, la primaria, secundaria y preparatoria, además de talleres para el empleo que les permitan adquirir mayores conocimientos y acceder a mejores empleos y que contribuyan no solo a la economía familiar, sino que, al ser productivas, también se beneficie a la sociedad.

Las estadísticas obtenidas por nuestra Institución, permitieron diagnosticar que resulta indispensable que más mujeres puedan estudiar la preparatoria. Es necesario precisar que tan solo en el año 2018, han estudiado más de 1,300 mujeres y se graduaron 1,003 en diferentes talleres para el empleo, como lo son: Administración, Computación, inglés, entre otros, así como de los niveles de secundaria y preparatoria. Además de que, en coordinación con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, en el mes de agosto de 2019, más

de 300 mujeres iniciarán sus estudios de Licenciatura en Educación Pedagógica, en la Universidad Pedagógica Nacional, de manera gratuita y en línea.

Por ello, resulta necesario fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres de Torreón, Coahuila, para contar con diversas aulas, con la finalidad de seguir brindando educación gratuita; así como un lugar para que las mujeres tengan privacidad para alimentar a sus hijas e hijos, como lo es el área de lactancia, y mejorar zonas del Centro para seguir brindando atención de manera rápida y eficaz, y con ello continuar siendo una Dependencia que responde a las demandas de las usuarias en tiempo y forma.

4. Datos del contacto:

Titular de la Dependencia responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Ing. José María Fraustro Siller
- Cargo: Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Área de adscripción: Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Número de teléfono: (844) 411-8530
- Correo electrónico: josemaria.fraustro@coahuila.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Palacio de Gobierno, Segundo piso, entre Calle Juárez y Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Lic. Leticia Beatriz Charles Uribe
- Cargo: Directora General del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Área de adscripción: Dirección General
- Número de Teléfono: oficina 018444340089, ext.1073 y 1079 particular 8444446293
- Correo electrónico: leticia.charles@coahuila.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Blv. Luis Echeverría Álvarez, sin número, Colonia Satélite Norte, C.P. 25113, Saltillo, Coahuila.
- Oficio de designación: DESP/SEGOB/19/0855

Funciones:

- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

• Descripción de las responsabilidades:

1. Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el Convenio de Coordinación.
2. Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
3. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, el convenio modificatorio suscritos, así como con lo dispuesto en los Criterios y la legislación aplicable.
4. Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

• Descripción de las actividades:

(Que desempeñará en el proceso de fortalecimiento de la obra)

1. Dar seguimiento al proceso de fortalecimiento de la obra ante las diversas instancias encargadas de la misma.
2. Solicitar los informes respectivos de avance a la Institución encargada del fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
3. Informar a través del enlace del Estado a la CONAVIM los avances del fortalecimiento del Centro.

6. Dependencia ejecutora del gasto:

Nombre: Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza

• Descripción de las responsabilidades:

1. Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el Convenio de Coordinación.
2. Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
3. Destinar el subsidio conforme a lo aprobado al Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el convenio de coordinación que al efecto se celebre.
4. Realizar los pagos al proveedor del servicio de construcción a quien le sea asignada la obra, con base a lo establecido en el Anexo Técnico y el contrato de obra que se suscriba.
5. Dar todas las facilidades para la utilización de cuentas de los recursos aportados por el Gobierno Federal.

- 6. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sea devengado y ejercido al subsidio respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- 7. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normatividad existente, el ejercicio y destino del subsidio federal que le sean ministrados en el marco del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres, a través de la documentación soporte.

- **Descripción de las actividades:**

(Que desempeñará en el proceso de fortalecimiento de la obra)

- 1.- Como órgano responsable de la administración del recurso obtenido, distribuirá y administrará en el tiempo oportuno el recurso para la ejecución de la obra.

7. Dependencia ejecutora de la obra:

Nombre: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza

- **Descripción de las responsabilidades:**

- 1. Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el Convenio de Coordinación.
- 2. Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
- 3. Revisar conjuntamente con la responsable del proyecto los informes mensuales que se presenten respecto del avance del avance del mismo.
- 4. La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, será la encargada de prestar ayuda técnica en los procesos de licitación y adjudicación y en general en todo el proceso de ejecución de la obra que realice la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- **Descripción de las actividades:**

(Que desempeñará en el proceso de fortalecimiento de la obra)

- 1.- Llevar a cabo la licitación y contratación para el fortalecimiento de la obra.
- 2.- Supervisar el inicio, avances y conclusión del fortalecimiento de la obra.
- 3.- Informar al enlace del Estado con la CONAVIM los avances del fortalecimiento la obra.

8. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: 339
- Clave Catastral del inmueble: 048-260-003-000
- Superficie: 5,177.27 m²
- Medidas y colindancias:

Handwritten notes:
 C.M.
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten notes:
 [Signature]

Handwritten note:
 C

- Al norte 37.55 metros con fracción de la misma manzana,
 - Al poniente 45.05 metros con fracción de la misma manzana,
 - Al norte 37.00 metros con Avenida Boca de entrada,
 - Al oriente 104.00 metros con Calle Santa Rosalía,
 - Al sur 37.00 metros con Torre de Israel,
 - Al poniente 23.55 metros con fracción de la misma manzana,
 - Al sur 37.55 metros fracción de la misma manzana,
 - Al poniente 35.40 Boulevard Francisco Sarabia
- Latitud: 25°32'21.28
 - Longitud: 103°23'0.21
 - Certificado de Libertad de Gravamen: 761206308
 - Valor catastral: \$7,550,545.10

Ubicación:

- Calle: Calzada Francisco Sarabia
- Numero Exterior: 60
- Número Interior: n/a
- Colonia: San Felipe
- Código Postal: 27085
- Municipio: Torreón
- Estado: Coahuila de Zaragoza
- Croquis:



9. Monto Total de "El Proyecto" en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- **Monto de la inversión en 1 Etapa:** \$ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

10. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de "El Proyecto":

Número Total de Etapas proyectadas:
Comprende una Etapa 1- 2019.

GAU
[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

11. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2019:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:
Monto: \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

12. Aportación Estatal a "El Proyecto":

En caso de aportar recursos económicos: **No aplica.**

Aportación en especie:

El Estado aporta un inmueble, con una superficie de 5,177.27 m², en el que se encuentra el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, Torreón Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila, descrito en el numeral 8 del presente Anexo Técnico y en la declaración II.7 de Convenio.

Avalúo del inmueble de superficie de 5, 177.27 m², que se aporta:

Monto: \$7'550,545.10 (Siete millones quinientos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.).

13. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2019:

- Fecha: 1° de agosto de 2019

14. Fecha estimada para la conclusión de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:

- Fecha: 15 de diciembre de 2019

15. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2019:

- Fecha: No aplica

16. Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2019: Se anexa Catálogo de Conceptos

GM
//
P
//

2 JP

C

Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2019:

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
II. TERMINACION DE SEGUNDO NIVEL AREA DE SALONES Y COMPLEMENTOS DE AREAS					
2.00 DEMOLICIONES					
2.001	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO INCLUYE: APLE DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, CARGA Y ACARREO EN CAMION HACIA FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	1.20	M3	\$ 735.34	\$ 882.41
2.002	DEMOLICION DE MURD DE BLOQ INCLUYE: APLE DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, CARGA Y ACARREO EN CAMION HACIA FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	15.00	M2	\$ 120.00	\$ 1,800.00
2.003	MOVIMIENTO Y REUBICACION DE APARATOS DE CLIMAS, TUBERIAS DIVERSAS, CAMBIO Y DEMOLICIONES DE BASES SE INCLUYE: QUITAR, REUBICAR, CAMBIO DE MATERIALES FALTANTES Y DAÑADOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, RETIROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	117.00	M2	\$ 200.00	\$ 23,400.00
2.004	Demolicion de impermeabilización y materiales inerte, incluye: Aple de material, mano de obra, herramienta, acarreo locales, carga y acarreo en camion hacia afuera de la obra, limpieza, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	60.00	M2	\$ 140.00	\$ 8,400.00
2.01 PRELIMINARES					
2.011	Excavación a mano y/o con equipo en terreno investigado en obra cualquier profundidad, en zapatas y/o senas, incluye: afines y acarreo dentro y fuera de obra de material no utilizado, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	5.00	M3	\$ 180.00	\$ 900.00
2.013	Suministro y relleno compactado con balanta y agua en capas de 20 cms., utilizando material producto de banco, incluye: trabajo de la obra, medida compacto (en capas), y todo lo necesario para su correcta ejecución.	4.00	M3	\$ 320.00	\$ 1,280.00
2.02 CIMENTACION					
2.021	Planta de concreto f'c=200kg/cm2 con un espesor de 5 cms, incluye: cimbrado, vaciado, curado y todo lo necesario	4.50	M2	\$ 196.00	\$ 882.00

7 de 26

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
para su correcta ejecución.					
2.022	Cimbra común en cimentación con madera de pino, incluye: cortes, desperdicio y desdoblado, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1.20	M2	\$ 255.00	\$ 306.00
2.023	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo en cimentación cualquier diametro (No. 25 al 8) Fy=4000 kg/cm2, incluye: traslape, sillas, ganchos y desperdicio, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	87.00	KG	\$ 35.61	\$ 3,095.77
2.024	Concreto premezclado F'c= 250 kg/cm2 en cimentación agregado máximo 19 mm tipo directo, incluye: colado, vibrado, revestimiento, curado y pruebas de laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1.00	M3	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
2.025	Cimbra común en columnas con madera de pino, incluye: cortes, desperdicio y desdoblado, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	33.00	M2	\$ 250.00	\$ 8,250.00
2.026	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo en columnas cualquier diametro (No. 25 al 8) Fy=4000 kg/cm2, incluye: traslapes, sillas, ganchos y desperdicio, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	79.00	KG	\$ 35.61	\$ 2,811.19
2.027	Concreto premezclado F'c= 250 kg/cm2 en columnas agregado máximo 19mm tipo directo, incluye: colado, vibrado, revestimiento, curado y prueba de laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1.00	M3	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
2.028	Construcción de muro enroc de bloq de concreto 15x20x40 cms. Asentado con mortero cemento arena proporción 1:4 a mezcla cortada, relleno de concreto, incluye: suministro de materiales, nivelación, cortes, desperdicio y limpieza durante la obra y final de la obra	1.50	M2	\$ 560.00	\$ 840.00
2.03 ESTRUCTURA METALICA					
2.031	Suministro, fabricación y colocación de columna metálica, incluye: cortes, soldadura de acuerdo a plano, desperdicio, grua, una capa de pintura anticorrosiva, alcalina de 3 milésimas de pulgada de espesor (taller), y una segunda mano de pintura, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1,049.00	KG	\$ 60.00	\$ 62,940.00
2.032	Suministro, fabricación y colocación de estructura metálica a base de IPX de diferentes dimensiones, incluye: corte, soldadura de acuerdo a plano, desperdicio, grua, una capa de pintura anticorrosiva, alcalina de 3 milésimas de pulgada de espesor (taller), y una segunda mano de pintura, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	2,000.00	KG	\$ 60.00	\$ 120,000.00

8 de 26

Can
10
10
10
10

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2.033	Suministro y colocación de lamina metalica tipo losacero (sección 4), calibre 22 para cubierta de techo, incluye: grua, cortes, desperdicios, fijación, traslapes, nivelación, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	107.00	M2	\$ 260.00	\$ 27,820.00
2.034	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTRODOLADA 6-6/6-6, EN LOSACERO INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, ELEVACIONES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	117.00	M2	\$ 42.00	\$ 4,914.00
2.035	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=250 KG/CM2 EN LOSACERO AGREGADO MAXIMO 19 MM. BOMBEADO, INCLUYE: COLADO, VIBRADO, REVENIMIENTO, CURADO Y PRUEBAS DE LABORATORIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	11.00	M3	\$ 3,300.00	\$ 35,200.00
2.05	MURDOS, CADENAS Y CASTILLOS				\$ -
2.051	Dala de desplante de concreto F'c= 250 kg/cm2, de 15x20 cms. Armado con 4 vs. Del No. 4 y estribos del No. 2 a cada 20 cms, incluye: cimbra común, armado, vaciado, curado y desmibrado, acarres, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	70.00	ML	\$ 380.00	\$ 26,600.00
2.052	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'c=250KG/CM2, DE 15x20 CM ARMADO CON 4 Vs DEL No.4 Y ESTRIBOS DEL No.2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: CIMBRA COMUN, ARMADO, VACIADO, CURADO Y DESMIBRADO ACARRES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P. U. O. T.	70.00	ML	\$ 380.00	\$ 26,600.00
2.053	Construcción de muro de block de concreto 15x20x40 cms. Asentado con mortero cemento arena proporción 1:4 a mezcla cortada, incluye: suministro de materiales, nivelación, cortes, desperdicios, y limpieza durante la obra y final, cualquier altura, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	16.50	M2	\$ 365.00	\$ 6,022.50
2.054	CONSTRUCCION DE PRETEL CON MURO DE BLOCK DE CONCRETO 15x20x40 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:4 A MEZCLA CORTADA, HASTA UNA ALTURA DE 14 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, NIVELACION, CORTES, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	30.00	M2	\$ 380.00	\$ 11,400.00
2.06	ACABADOS				\$ -

5

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2.061	APLANADO A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, PROVEDO DE 2.5 CMS DE ESPESOR, HASTA UNA ALTURA DE 5 MTS. EN MUROS EXTERIORE. INCLUYE: REPELLADO Y AFINE, FILETES EN PUERTAS Y VENTANAS, ARISTAS INTERIORES Y EXTERIORES, ANDAMIOS, TODO TIPO TIPO DE MANIOBRAS, LIMPIEZA DURANTE LA OBRA Y FINAL, CUALQUIER ALTURA. ACARREO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA OBRA	M2	210.00	\$ 210.00	\$ 44,100.00
2.062	APLANADO A PLOMO Y REGLA CON MORTERO YESO-AGUA INC, MUESTREADO Y AFINADO. FILETES EN PUERTAS, VENTANAS Y ARISTAS INTERIORES Y EXTERIORES, ANDAMIOS, TODO TIPO DE MANIOBRAS, LIMPIEZA DURANTE LA OBRA Y FINAL, CUALQUIER ALTURA. ACARREO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA OBRA	M2	245.00	\$ 138.26	\$ 33,872.20
2.063	FALSO PLAFON REGISTRABLE MODELO ECLIPSE DE 60 X 60 CM LINEA CUMA PLUS CON BORDE FL DE USO CON SUSPENSION FINELINE. INCLUYE: COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, ACARREOS, TRAZO, COLGANTES, BALAZO HULTI, TAQUETE Y TORNILLO, COLGANTES, CON ALMABRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	M2	115.00	\$ 565.30	\$ 65,009.50
2.07	ACARREOS EN AZOTEA				\$
2.071	CONSTRUCCION DE CHAFLAN A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 3:5 DE 10X10 CMS. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, CURVA DE MORTERO, ELEVACION DE MATERIALES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA CONSTANTE Y FINAL, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	49.00	\$ 70.00	\$ 3,430.00
2.072	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO ULTRAUGERO CELULAR CELCORE EN AZOTEA, A BASE DE ESPUMA Y CEMENTO. MORTERO CON UNA DENSIDAD DE 480 KG/MT3 Y UNA ABSORCION MAXIMA DE HUMEDAD DEL 10%. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, AGUA, BOMBEO, ELEVACION DE MATERIALES, ENRASADO CON REGLA METALICA, PROGRAMACION PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION.	M3	12.00	\$ 3,200.00	\$ 38,400.00
2.073	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZACION. INCLUYE: APLICACION DE PRIMERAS ASPALTICO PARA SELLAR POROSIDAD DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS Y ZONAS CRITICAS CON CEMENTO PLASTICO, COLOCACION DE	M2	115.00	\$ 245.00	\$ 28,175.00

10 de 28

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2.08	IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO TIPO AEROUNPLAS 385 (ESTIRENO-BUTADIENO-ESTIRENO, CON TELA DE POLIESTER) DE 4.5 MM DE ESPESOR, CON CANALES DE UBERACION, TERMINADO CON GRAVILLA BLANCA Y PEGADO CON EL METODO DE TERMOFUSION CON SOPLETE O CALIDAD SIMILAR (10 AÑOS DE GARANTIA POR ESCRITO)				\$
2.081	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES APLICACION SOBRE APANADOS DE YESO (2 MANOS) MARCA COMEX VINILICA, MODELO VINIMEX COLOR BLANCO NIEBLA. INCLUYE: RESTRADO DE LA SUPERFICIE CON CEMENTO BLANCO, PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA.	M2	321.00	\$ 72.00	\$ 23,112.00
2.082	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIOR APLICACION SOBRE APANADOS DE CEMENTO (2 MANOS) MARCA COMEX VINILICA, O CALIDAD SIMILAR MODELO VINIMEX COLOR EASY CLEAN (CUALQUIER ALTURA) INCLUYE: RESTRADO DE LA SUPERFICIE CON CEMENTO BLANCO, PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA CONSTANTE, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA, (ALTURA 12 MTS MAXIMA), ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U. O.T.	M2	180.00	\$ 72.00	\$ 12,960.00
2.09	PGOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS				\$
2.091	SOBREFIRME DE CONCRETO PREMECLADO F'c=130 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR APPRO. ACABADO RESEADO INCLUYE: VAGADO, CURADO, CIMBRA EN FRONTERA, PREPARACION Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA CONSTANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M2	177.00	\$ 280.00	\$ 49,560.00
2.092	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CASTEL DE 60X60CM DE 1a CALIDAD, MODELO ANTARTICA, ASENTADO CON CEMENTO CREST INCLUYE: NIVELACION, EMBOQUILLADO, CORTES Y LIMPIEZA CONSTANTE Y FINAL, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	177.00	\$ 550.00	\$ 97,350.00
2.093	BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE F'c=130 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, TERMINADO FLOTEADO INC. CIMBRA CUAN EN FRONTERAS, CURADO DE CONCRETO, FORADO DE NARIZ, OCHAVO, CURADO DE CONCRETO, ASI COMO NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	M2	30.00	\$ 250.00	\$ 7,500.00
2.094	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE 10 CM. DE CASTEL DE 60X60CM DE 1a CALIDAD, MODELO ANTARTICA,	ML	70.00	\$ 120.00	\$ 8,400.00

11 de 28

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2.10	ASENTADO CON CEMENTO CREST, INCLUYE EMBOQUILLADO, CORTES Y LIMPIEZA CONSTANTE Y FINAL, ACARREO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				\$
2.101	INSTALACION ELECTRICA				\$
2.101	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLOS DE 15 A 50 AMPERES INCLUYE CERRADO DE CONEXIONES, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	2.00	PZA.	\$ 254.00	\$ 512.00
2.102	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 POLOS DE 15 A 50 AMPERES INCLUYE CERRADO DE CONEXIONES Y PRUEBAS ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	4.00	PZA.	\$ 833.00	\$ 2,532.00
2.103	CENTRO DE CARGA QO-12 MARCA SQUARE-D INCLUYE CERRADO DE CONEXIONES Y PRUEBAS ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	1.00	PZA.	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00
2.104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 51MM DE DIAMETRO, INCL. CONEXIONES (TEES, CODOS, NIPLES, ETC.) TRAZO, EXCAVACION DE 30 CMS. O MAS CUBIERTO CON CONCRETO F'c=150KG/CM2 DE 3 CMS. DE ESPESOR Y RELLENO COMPACTADO, VER PLANO ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	20.00	ML	\$ 150.00	\$ 3,000.00
2.105	SALIDA ELECTRICA DE CIELO O CONTACTO INC. CAJA, TUBERIA CONDUIT 18 MM PARED GRUESA, CABLEADO SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONEXIONES, PRUEBAS Y DESPESICION, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	34.00	SAL	\$ 1,020.00	\$ 34,680.00
2.106	CONTACTO EN MURO DOBLE POLARIZADO Y ATERRIZADO MARCA ESTEVEZ O SIMILAR, INCLUYE CAJA CHALUPA DE 2X4", TAPA Y PROTECCION A FALLA DE TIERRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	12.00	PZA.	\$ 291.45	\$ 3,497.40
2.107	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DOBLE EN PISO POLARIZADO Y ATERRIZADO MARCA ESTEVEZ O SIMILAR, INCLUYE CAJA CHALUPA DE 2X4", TAPA Y PROTECCION A FALLA DE TIERRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	2.00	PZA.	\$ 291.45	\$ 582.90
2.108	APAGADOR SENCILLO MARCA ESTEVEZ O CALIDAD SIMILAR, INCLUYE TAPA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	5.00	PZA.	\$ 254.76	\$ 1,273.80
2.11	CONEXIONES Y ACCESORIOS				\$

12 de 26

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2.111	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO DE EMPOTRAR WALK LIGHT PARA MURO CON POCO FLUORESCENTE DE 26W, MODELO SVS-26-E3, COMPACTO DOBLE 2X424, MARCA LI, INCLUYE MATERIAL, BALASTRO ELECTRONICO 120/137V INTEGRADO, PRUEBAS, SUSPENSION, CONEXIONES ACCESORIO	3.00	PZA.	\$ 3,100.00	\$ 9,300.00
2.112	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 2x32W, 277V, A SOBREPONER MARCA CONSTRUITA DE PRIMERA CALIDAD SE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	9.00	PZA.	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
2.113	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 4x32W, 277V, A SOBREPONER MARCA CONSTRUITA DE PRIMERA CALIDAD SE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	12.00	PZA.	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
2.20	VOZ Y DATOS				\$
2.201	PREPARACION PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS A BASE DE TUBERIA CONDUIT P.D. DE 1/2" O 3/4" CON GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO, INCLUYE COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, ACARREOS, TRAZO, RANURA Y RESANES EN CASO DE REQUIRIRSE, COLOCACION, SOPORTERIA, CAJA GALVANIZADA, CONECTORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	8.00	SALIDAS	\$ 713.37	\$ 5,706.96
2.202	CABLEADO UTP PARA SEÑAL, DE 4 PARES TORCIDOS CAL 24 AWG, MARCA PANDUIT, COLOR GRIS PARA DATOS, INCLUYE COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, ACARREOS, TENDIDO, COLOCACION, TEMATE DE CABLE EN LOS EXTREMOS, ETIQUETACION (JACK Y PANEL), CONEXIONES PRUEBAS DE RENDIMIENTO, ANCLAMIOS	200.00	ML	\$ 38.00	\$ 7,600.00
2.203	CABLEADO UTP PARA SEÑAL, DE 4 PARES TORCIDOS CAL 24 AWG, MARCA PANDUIT, COLOR AZUL PARA DATOS, INCLUYE COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, ACARREOS, TENDIDO, COLOCACION, TEMATE DE CABLE EN LOS EXTREMOS, ETIQUETACION (JACK Y PANEL), CONEXIONES PRUEBAS DE RENDIMIENTO, ANCLAMIOS	300.00	ML	\$ 38.00	\$ 7,600.00
2.210	CANCELERIA				\$
2.211	SUMINISTRO FABRICACION E INSTALACION DE BARANDAL METALICO "A RANPA" DE ESCALERA A BASE DE TUBO METALICO DE 2" DE DIAMETRO CED. 30 DE 1.0 M. DE ALTURA, VER DISEÑO EN PLANO SEGUN NORMAS, INCLUYE	110.00	KG	\$ 89.00	\$ 10,350.00

13 de 26

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin of the first page, including the word 'CAN' and various initials.

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	EJECUCIÓN P. U. O. T.				
2.226	REPARACION DE GRIETAS EN TODO EL DDF. EN MUROS DE TABLARDOCA (JUNTAS) INCLUYE RESANE Y PINTURA	1.00	PG	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
2.227	ASENTAMIENTO DE PISO EN GENERAL SOBRE MUROS DE TABLARDOCA	1.00	PG	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
2.228	FALSO PLAFON REGISTRABLE MODELO ECLIPSE DE 60 X 60 CM LINEA CIMA PLUS CON BORDE PL DE USO CON SUSPENSION FINELINE. INCLUYE COSTO DIRECTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN, ACARREOS, TRAZO, COLGANTES, SALAZO HULT, TAQUETE Y TORNILLO, COLGANTES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL NUM 10, COLGANTEO DESDE ESTRUCTURA METALICA EN CASO DE REQUERIRSE, COLOCACION DE PERFILES ESTRUCTURALES, PARA RECIBIR PLACA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA, CORTES, DESPERDICIOS, ABRIR HUECOS PARA LUMINARIAS EN DONDE SE REQUIERA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	300.00	PZA	\$ 450.00	\$ 135,000.00
2.229	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CUMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO MODELO INTENSITY CON CAPACIDADES APROX. DE 15 A 20 TONELADAS, SE INCLUYE CAMBIO Y REPOSICION DE PIEZAS FALTANTES Y EN MAL ESTADO, PRUBAS, LIMPIEZA, PUESTO EN MARCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	6.00	PZA	\$ 38,400.00	\$ 230,400.00
2.230	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CUMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO MODELO INTENSITY CON CAPACIDADES APROX. DE 15 A 20 TONELADAS, SE INCLUYE CAMBIO Y REPOSICION DE PIEZAS FALTANTES Y EN MAL ESTADO, PRUBAS, LIMPIEZA, PUESTO EN MARCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	3.00	PZA	\$ 36,400.00	\$ 109,200.00
2.231	CAJETERIA (AMPLIAR AREA PARA DESHUM)				\$ -
2.232	DESMANTELAMIENTO DE MURO DE TABLARDOCA, POSTES METALICOS, SIN RECUPERACION DE MATERIAL, ACARREO FUERA DE LA OBRA, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P. U. O. T.	7.20	M2	\$ 80.00	\$ 576.00
2.233	HUACO DE TABLARDOCA DE 10 CM DE ESPESOR APARENTE 2 CARAS, MARCA YESO PANAMERICANO YPSA O CALIDAD SIMILAR, CON AISLANTE TIPO COLDOMETA EN INTERIOR CON AISLHOGAR DE 2 1/2" DE ESPESOR, POSTE BASTIDOR METALICO, FUMIGOS, JUNTAS, CANALES, HERRAJES, RESANE, CINTILLA, RECUERDOS EN HUECOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN,	14.20	M2	\$ 420.00	\$ 5,964.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin of the second page, including the word 'CAN' and various initials.

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	ACARREGS, TRAZO, COLOCACION, FIJACION, CORTES, PROTECCION DE ELEMENTOS CERCANOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, UNIDAD DE OBRA TERMINADA.				
2.234	ABRIR VANO PARA PUERTA EN MURO DE TABLARDOCA DE 1.00X 2.13 SE INCLUYE HERRAMIENTA Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA	1.00	PZA	\$ 300.00	\$ 300.00
2.235	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA MULTYPANEL LISA DE 0.90 X 2.10 MTS. DE ALTURA, (+/- 5 CM DE VARIACION), COLOR BLANCO, INCLUYE CHAPA, BRAGRAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P. U. O. T.	1.00	PZA	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2.236	PINTURA 100 % ACRILICA EN MUROS EXTERIORES APLICACION SOBRE APLANADOS DE MORTERO (2 MANOS) MARCA COMEX, BEREL 10 AÑOS, O CALIDAD SIMILAR COLOR SEGUN SE INDIQUE EN PLANO A CUALQUIER ACTURA INCLUYE: RETIRADO DE LA SUPERFICIE CON CEMENTO BLANCO, PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA CONSTANTE, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P. U. O. T.	28.40	M2	\$ 72.00	\$ 2,044.80
2.237	BAÑO				\$ -
2.238	CAMBIO EN FLOJOMETRO DE SENSOR EN WC SE INCLUYE RETIRAR EL EXISTENTE, CONEXIONES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	3.00	PZA	\$ 15,000.00	\$ 45,000.00
2.239	AREA DE LACTANCIA				\$ -
2.255	TRAZO Y NIVELACION GENERAL DE TERRENO NATURAL CON APARATOS TOPOGRAFICOS, ESTABLECIENDO NIVELES Y REFERENCIAS, INCLUYE: ESTACAS, MOJONERAS, BANCO DE NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P. U. O. T.	38.00	M2	\$ 19.00	\$ 722.00
2.256	DEMOLICION DE PISO CONCRETO CON MEDIOS MECANICOS, CON EXTRACCION DE ESCOMBROS, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P. U. O. T.	17.00	M2	\$ 90.00	\$ 1,530.00
2.257	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.00 HASTA 2.00 MT. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUS, P. U. O. T.	33.50	M3	\$ 180.00	\$ 6,030.00
2.258	RETIRO DE MATERIAL BRICOLITO DE EXCAVACIONES SE INCLUYE MANOBRAS, CARGA Y RETIRO A A SITIO INDICADO POR LA SUPERVISION Y QUE SEA AUTORIZADO	34.70	M3	\$ 140.00	\$ 4,858.00

Can

N

15

R

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	IV, MANCA VITROMEX MODELO PERLAGE O CALIDAD Y CARACTERISTICAS SIMILARES, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTADO CON BOQUILLA COLOR ACABADO GRANULADO, JUNTAS MAX. DE 6 MM, COLOCADO A PAÑO DE YESO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, TRAZO, COLOCACION, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.				
2.274	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA PARA BAJADAS PLUVIALES HELVEX MODELO 4956. INCLUYE: HERRAMIENTA, SELLADO, NIVELACION, CONEXION ESPECIAL, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	4.00	PZA	\$ 2,600.00	\$ 10,400.00
2.275	REJILLA PLUVIAL A BASE DE REJILA TIPO IRVING CSE INCLUYE MARCO, PINTURA, CORTES SOLDADURA MEDIDAS SEGUN PLANO.	4.00	PZA	\$ 1,500.00	\$ 6,000.00
2.276	APLANADO DE YESO FUERTE EN MUROS A PLOMO Y REGLA, BOQUILLAS, ANDAMIOS, FICADO EN CASTILLOS Y DALAS, CON MAESTRAS Y REVENTON, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.90 A 3.00 MT, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	28.00	M2	\$ 135.00	\$ 3,780.00
2.277	APLANADO CON MORTERO, CEM-ARENA PROPORCION 1:5 DE 2 CM DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA, TERMINADO PULIDO FINO CON LLANA METALICA, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.90 A 3.00 MT, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	107.50	M2	\$ 185.00	\$ 19,887.50
2.278	PINTURA 100% ACRILICA EN MUROS EXTERIORES APLICACION SOBRE APLANADOS DE MORTERO (2 MANOS) MARCA COMEX, BEBEL 10 AÑOS, O CALIDAD SIMILAR COLOR SEGUN SE INDIQUE EN PLANO A CUALQUIER ALTURA INCLUYE: RESTRADO DE LA SUPERFICIE CON CEMENTO BLANCO, PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA CONSTANTE, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	183.00	M2	\$ 72.00	\$ 13,176.00
2.279	CAJA PROTECTORA DE CABLEADO INCLUYE: CAJA, TUBERIA CONDUIT 1.5 IN PARED DELGADA, CABLEADO SEGUN CALCULO DE CARGAS, CONEXIONES, SOPORTERIA, PRUEBAS Y DESPERDICIOS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	13.00	PZA	\$ 1,020.00	\$ 13,260.00
2.280	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE	4.00	PZA	\$ 3,800.00	\$ 15,200.00

20 de 26

Can

N

15

R

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	SORREPONER SOFLIGHT PARA FLUORESCENTE DE 60X12X12 INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, ACCESORIOS, MANIOBRAS, TRASADOS, ACARREOS, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
2.281	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO Y ATERRIZADO MARCA QUINZIRO O SIMILAR. INCLUYE: CAJA CHALLUPA DE 2X4", TAPA Y PROTECCION A FALLA DE TIERRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	8.00	PZA	\$ 252.00	\$ 2,016.00
2.282	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR DOBLE MARCA QUINZIRO. INCLUYE TAPA ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	1.00	PZA	\$ 395.00	\$ 395.00
2.283	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO COLOR BLANCO LINEA 2000, CON VIDRIO DE 6 MM, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTE, DESPERDICIOS, ARMADO, COLOCACION, FIJACION, SELLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	11.00	M2	\$ 2,700.00	\$ 29,700.00
2.284	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA MULTYPANEL USA DE 0.90 X 2.10 MTS. DE ALTURA, 14/ 5 CM DE VARIACION, COLOR BLANCO, INCLUYE: CHAPA, BISAGRAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	1.00	PZA	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS					\$
3.001	ELABORACION DE PLANOS AS-BUILT DE INSTALACIONES, DETALLADOS EN FORMATO IMPRESO, PDF Y DWG INCLUYE: CORRECCIONES, ADECUACIONES, ENTREGA A CONTRATANTE (1 JUEGO) Y AREA USUARIA (2 JUEGOS), USA, CARPETAS, IMPRESIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.	1.00	PS	\$ 15,478.18	\$ 15,478.18
3.002	LIMPIEZA DE LA OBRA AL INICIO, DURANTE Y AL FINAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (P.U.O.T.).	1.00	PS	\$ 20,946.23	\$ 20,946.23
3.003	FABRICACION Y COLOCACION DE LETRERO 1.50X2.50 MTS A BASE DE BASTIDOR DE PTR DE 2" Y 2 POSTES CON UNA ALTURA DE 2.50 MTS CON PTR DE 3" CON TABLERO CON LONA QUE LLEVA LETRAS CON PINTURA DE ESMALTE CON LOS DATOS DE LA OBRA A REALIZAR Y LOGOTIPOS CORRESPONDIENTES SE INCLUYE: BASE DE CONCRETO FC 150 KG/CM3 (6.40X0.40X0.50 MTS), PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA DE ESMALTE, LIMPIEZA, NIVELACION DEL TERRENO EN UNA AREA DE 300 M2, COLOCACION DE GRAVA Y TODO	1.00	PZA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

21 de 26

Handwritten notes:
 10
 11
 12

PRESUPUESTO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
	LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (P.U.O.T.)				-
SUB-TOTAL					\$ 3,017,241.38
I.V.A. (16%)					\$ 482,798.62
IMPORTE TOTAL					\$ 3,500,000.00

17. Cronograma de avance físico-financiero de la obra:

Cronograma de avance físico y financiero de la primera etapa de fortalecimiento del "Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Torreón, Coahuila (Programa de Erogación)

	Nombre de la dependencia estatal responsable de "El Proyecto": Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la dependencia estatal responsable de la ejecución de la obra: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la obra: Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento						
	Plazo de Ejecución de la obra: Cuatro meses						
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Terminación de segundo nivel : área de salones y complementos de áreas							
Proceso de Licitación			LICITACION				
			LICITACION				
demoliciones	\$ 34,482.41	Financiero		\$34,482.41			
		Físico		% 1.14			
preliminares	\$ 2,180.00	Financiero		\$ 2,180.00			

	Nombre de la dependencia estatal responsable de "El Proyecto": Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la dependencia estatal responsable de la ejecución de la obra: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la obra: Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento						
	Plazo de Ejecución de la obra: Cuatro meses						
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
orientación	\$ 21,520.99	Físico		% 0.97			
		Financiero		\$ 21,520.99			
estructura metálica	\$ 250,874.00	Físico		% 0.71			
		Financiero		\$ 125,437.00	\$ 125,437.00		
muros, cadenas y castillos	\$ 70,622.50	Físico		% 4.16	% 4.16		
		Financiero		\$ 21,186.75	\$ 49,435.75		
acabados	\$ 143,096.70	Físico				\$ 143,096.70	
		Financiero				% 4.74	
acabados de acotea	\$ 70,005.00	Físico				\$ 70,005.00	
		Financiero				% 2.32	
pintura y limpieza	\$ 36,072.00	Físico					\$ 36,072.00
		Financiero				% 1.20	
pisos, guardamonas y banquetas	\$ 162,810.00	Físico			\$ 81,405.00	\$ 81,405.00	
		Financiero			% 2.70	% 2.70	
instalación eléctrica	\$ 49,825.10	Físico					\$ 49,825.10
		Financiero				% 1.65	
conexiones y accesorios	\$ 48,300.00	Físico					\$ 48,300.00
		Financiero				% 1.60	
voz y datos	\$ 20,605.97	Financiero				20,605.97	

CAN

	Nombre de la dependencia estatal responsable de "El Proyecto": Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la dependencia estatal responsable de la ejecución de la obra: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la obra: Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento						
	Plazo de Ejecución de la obra: Cuatro meses						
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		Fisico				% 0.696	
		Financiero					\$ 95,595.14
cancelaría	\$ 95,595.14	Fisico					% 3.17
		Financiero					\$ 211,000.00
climas	\$ 211,000.00	Fisico					% 6.99
		Financiero			\$ 822,952.80	\$ 562,036.30	
área de azoteas	\$ 1,384,988.90	Fisico			% 27.26	% 18.63	
		Financiero					\$ 13,884.80
área de cafetería	\$ 13,884.80	Fisico					% 0.46
		Financiero				\$ 45,000.00	
área de baños	\$ 45,000.00	Fisico				% 1.49	
		Financiero					
		área de lactancia					
		Financiero		\$ 40,363.40			
comitación	\$ 40,363.40	Fisico		% 1.34			
		Financiero		\$ 58,437.50			
datos cañiles y cerramientos	\$ 58,437.50	Fisico		% 1.94			
		Financiero			\$ 62,315.00		
loas impermeabilización	\$ 62,315.00	Fisico			% 2.07		
		Financiero			\$ 36,351.75	\$ 36,351.75	
acabados	\$ 72,703.50						

24 de 28

CAN

	Nombre de la dependencia estatal responsable de "El Proyecto": Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la dependencia estatal responsable de la ejecución de la obra: Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila de Zaragoza						
	Nombre de la obra: Fortalecimiento del Centro de Justicia y Empoderamiento						
	Plazo de Ejecución de la obra: Cuatro meses						
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		Fisico			% 1.20	% 1.20	
		Financiero					\$ 30,871.00
instalación eléctrica	\$ 30,871.00	Fisico					% 1.02
		Financiero					\$ 35,000.00
cancelaría de aluminio y herrería	\$ 35,000.00	Fisico					% 1.18
		Financiero					\$ 58,424.4
conceptos complementarios	\$ 58,424.4	Fisico					% 1.87
Total ejercido por mes				\$ 303,608.02	\$ 1,177,897.30	\$ 958,760.62	\$ 676,975.44
Porcentaje de avance fisico acumulado de la obra				% 10.06	% 39.04	% 31.78	% 19.12
Total del costo de la obra sin IVA					\$ 3,017,241.38		
					IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 36/100 M.N. MAS I.V.A.		
		SUMA			\$ 3,017,241.38		
		IVA			\$ 482,758.62		
Total del costo de la obra con IVA		TOTAL			\$ 3,500,000.00		

25 de 28

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

GOBERNADOR DEL ESTADO

C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ

C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

C. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

C. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DE TORREÓN, COAHUILA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/DGACC/707/2019.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

[VAMOS A PASO FIRME]
2019 - 2021

S.R.A.A/522/2019
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EI QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 019/2019, de fecha del día 28 de Agosto del año 2019, correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del mes de Agosto de 2019 la que entre otros acuerdos contiene los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

.....
4.- Aprobación de los Estados Financieros del mes de Julio del 2019.
.....

Una vez dada lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión ordinaria de cabildo del mes de Agosto de 2019, el alcalde solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **CUARTO PUNTO** consiste en la Aprobación de los Estados Financieros del mes de Julio del 2019.

El Presidente Municipal, C. Everardo Duran Flores, solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública presente El Dictamen Relativo a los Estados Financieros del mes de Julio 2019, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCP/012/2019

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL MES DE JULIO DE 2019.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** el expediente relativo al estado de actividades del mes de Julio de 2019.

La Comisión, en sesión celebrada el día 28 de Agosto del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día 28 de Agosto del presente año al estado de actividades del mes de Julio de 2019.

SEGUNDO: Que el mismo día 28 de Agosto del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha 28 de Agosto del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el estado de actividades pertenecientes al mes de Julio del 2019.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja el estado de actividades del mes de Julio de 2019.

CUARTO: Que, por Unanimidad, con votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes y del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar el relativo estado de Actividades del mes de Julio de 2019.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes y del C. Francisco Hernández Reyna el relativo estado de actividades del mes de Julio de 2019.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 28 días del mes de Agosto de 2019.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"**

[Firma]
**LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

[Firma]
**LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**

[Firma]
**C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN**

El Presidente Municipal, C. Everardo Duran Flores, solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública presente los Estados Financieros del mes de Julio 2019, el cual se transcribe a continuación:

Presidencia Municipal de Arteaga
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2019



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	7,024,066.91
IMPUESTOS	8,190,251.91
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	27,870.90
DERECHOS	693,960.66
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	112,493.34
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	8,285,536.85
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	8,285,536.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021

INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00
PROVISION DE RESERVAS PARA FUTUROS DESPIDOS LABORALES	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	15,310,143.66
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,256,730.46
SERVICIOS PERSONALES	4,158,887.39
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,159,972.32
SERVICIOS GENERALES	2,937,870.75
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,976,999.52
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	996,047.30
AYUDAS SOCIALES	1,325,512.22
PENSIONES Y JUBILACIONES	55,440.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	600,000.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00
PROVISIONES	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00
OTROS GASTOS	0.00
INVERSION PÚBLICA	2,205,317.94
INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	2,205,317.94
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	13,438,047.92
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$1,871,095.74

No se incluyen: Utilidades e interés. Por regla de presentación se revelan como ingresos financieros

Una vez suficientemente debatido el punto, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, se procede a formular el siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021

ACUERDO/127/019/2019

PRIMERO: Se aprueba los Estados Financieros del mes de Julio 2019,

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (5) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve..

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p.- Archivo



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

(VAMOS A PASO FIRME) 2019 - 2021

S.R.A.A/523/2019 ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EI QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 019/2019, de fecha del día 28 de Agosto del año 2019, correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del mes de Agosto de 2019 la que entre otros acuerdos contiene los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 5.- Dictamen Relativo al Otorgamiento de Estímulos Fiscales a las empresas de Nueva Creación, correspondientes a la condonación del 90% en el impuesto Predial, con la finalidad de crear fuentes de empleo en el Municipio de Arteaga.

El Presidente Municipal; C. Everardo Duran Flores; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario; Ing. Jesús Filiberto Urbina García que el QUINTO PUNTO consiste en Dictamen Relativo al Otorgamiento de Estímulos Fiscales a las empresas de Nueva Creación, correspondientes a la condonación del 90% en el impuesto Predial, con la finalidad de crear fuentes de empleo en el Municipio de Arteaga.

El Presidente Municipal, C. Everardo Duran Flores, solicita al C. José Guadalupe Castañeda Lizcano, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Catastro presente el Dictamen Relativo al Otorgamiento de Estímulos Fiscales a las empresas de Nueva Creación, correspondientes a la condonación del 90% en el impuesto Predial, con la finalidad de crear fuentes de empleo en el Municipio de Arteaga, el cual se transcribe a continuación:



Dictamen

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTES.-

Los integrantes de las Comisiones de Catastro y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de esta Ciudad, en conjunto y



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021

con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo al otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas de nueva creación, correspondientes a la condonación del 90% en el Impuesto Predial, durante los primeros 4 (cuatro) años, con la finalidad de crear fuentes de empleo en el Municipio de Arteaga" bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Se solicita el otorgamiento de estímulos fiscales para las empresas de nueva creación, correspondientes a la condonación del 90% en el pago del Impuesto Predial, durante los primeros 4 (cuatro) años.

La derrama económica en cascada que generará la instalación de estas empresas sin duda alguna beneficiará a los ciudadanos de Arteaga y su economía, en estos tiempos tan difíciles.

Que el Director de la Unidad Catastral Municipal, de esta ciudad, nos ha señalado que la aplicación de estos estímulos ha propiciado el interés de nuevas inversiones en el Municipio de Arteaga, para lo que es necesario otorgar estímulos fiscales a las empresas interesadas en invertir en nuestro territorio municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 383 fracción III y 384, señalan lo que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 383.- No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019. Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

[VAMOS A PASO FIRME]
2019 - 2021

de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados."

"**ARTÍCULO 384.-** Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan, así como cumplir con todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en dichos ordenamientos. "

SEGUNDO.- En base a lo anterior, las comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento analizar la posibilidad de otorgar a las empresas de nueva creación estímulos fiscales correspondientes a la condonación del 90% en el pago del Impuesto Predial, durante los primeros 4 (cuatro) años.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, el diverso 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración la difícil situación económica del país, la cual nos afecta a todos los mexicanos por igual ante la cual debemos de redoblar esfuerzos para estimular la inversión económica en el Municipio y tomando en cuenta que con estas inversiones se diversifica la actividad económica beneficiando a los arteaguenses con más oportunidades de empleo.

En este orden de ideas, se ha considerado conveniente se otorguen estímulos fiscales a empresas de nueva creación, correspondientes a la condonación del 90% en el pago del Impuesto Predial, durante los primeros 4 (cuatro) años.

Por lo anterior, se solicita al pleno de este R. Ayuntamiento la aprobación de este dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 F. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 24, 25,

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019. Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021

26, 27, 32, 102, F. I, punto 1; V, puntos 1,4 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 F. III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

PRIMERO.- Se autoriza y faculta a la Dirección de la Unidad Catastral Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para que otorgue a las empresas de nueva creación estímulos fiscales para la condonación del 90% en el pago del Impuesto Predial, durante los primeros 4 (cuatro) años.

El presente acuerdo tendrá vigencia 15 (quince) días naturales, desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para que por conducto de la Tesorería Municipal del mismo Municipio, para que otorgue estímulos fiscales para la condonación del 90% en el pago del Impuesto Predial, durante los primeros 4 (cuatro) años.

El presente acuerdo tendrá vigencia 15 (quince) días naturales, desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse del conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado

TERCERO.- El presente acuerdo podrá ser sujeto de modificaciones en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 26 DE AGOSTO DEL 2019.

COMISIÓN DE CATASTRO

ING. JOSÉ GUADALUPE CASTAÑEDA LIZCANO
PRESIDENTE

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
SECRETARIO

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA
VOCAL





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE

LIC. NCRA ALICIA HERNÁNDEZ FUENTES
SECRETARIA

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA
VOCAL

(Handwritten signatures in blue ink)

Una vez suficientemente debatido el punto, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad y se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/128/019/2019

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen Relativo al Otorgamiento de Estímulos Fiscales a las empresas de Nueva Creación, correspondientes a la condonación del 90% en el impuesto Predial, con la finalidad de crear fuentes de empleo en el Municipio de Arteaga

SEGUNDO: Notifíquese y Publíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (5) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve..

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Handwritten signature in blue ink)

c.c.p.- Archivo

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx